

Núm. 49.262

CASTELSERÁS

Tasa por servicio de suministro de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Basuras y Canon de Saneamiento, Segundo Trimestre 2012.

Notificación Colectiva, Anuncio de Exposición Pública y Periodo Voluntario de Cobranza correspondiente al Segundo Trimestre de 2012.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13-7-2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Basuras y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al Segundo Trimestre de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: El Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Basuras y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso: De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Basuras y con el art. 14.3 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos: La Tasa Municipal por Suministro de Agua, Alcantarillado y Basuras, podrá ser recurrida mediante Recurso de reposición a interponer ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El Canon de saneamiento podrá ser recurrido, con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o mediante Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Castelserás a 13-7-2012.-La Alcaldesa (ilegible).

Núm. 49.259

BEZAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada

el día 2 de junio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad para el año 2012, que ha resultado definitivo, una vez cumplidos los trámites legales, incluyendo el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Gastos de personal.....	33.500,00
II	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	43.400,00
III	Gastos financieros.....	2.000,00
IV	Transferencias corrientes..	5.000,00
VI	Inversiones reales.....	57.804,00
IX	Pasivos financieros.....	5.000,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS.....		146.704,00 euros.
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Impuestos directos.....	10.600,00
II	Impuestos indirectos.....	
III	Tasas y otros ingresos.....	22.604,00
IV	Transferencias corrientes..	29.100,00
V	Ingresos patrimoniales.....	38.900,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	
VII	Transferencias de capital..	45.500,00
VIII	Activos financieros.....	
IX	Pasivos financieros.....	
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS		146.704,00 euros

Asimismo, se realizó aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 127 del R.D. 781/86, se reproduce a continuación.

Plantilla:

A) Funcionarios con habilitación estatal, (Núm 1).-Secretario-Interventor Interino. Grupo a1 nivel 26. Situación: Interina. Compartido con la Agrupación de Municipios de Valdecuencia, Saldón y Rubiales. Dedicación 50 % Jornada Laboral. Total funcionarios: 1.

B) Personal Eventual:1 Peón Especializado Construcción 6 meses Contrato 401.

Lo que se hace público para general conocimiento. Pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva del presupuesto directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Bezas a 16 de Julio de 2012.-El Alcalde, Alejandro Alonso Martínez.

Núm. 49.268

BELMONTE DE SAN JOSÉ

Terminado el plazo de exposición al público del expediente de Modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el año 2012 y 2013 I, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Belmonte de San José el día 24 de mayo de 2012, y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado,. Así pues de conformidad con el art 17.3 de la Ley 39/1988, se publican a continuación el texto íntegro de las modificaciones. Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición o contencioso administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

-Modificar la cuota del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica para el año 2013.
la cuota a aplicar será de 0,66%.

Disposición.- La presente modificación entrará en vigor al día 1 de enero de 2013.

-Modificar la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.